



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: PATRICIA CRUZ SCHWARZBERG
ACCIONADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RADICADO: 050013103 002 **2023 00153** 00

REFERENCIA: APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO

La señora **PATRICIA CRUZ SCHWARZBERG**, interpuso acción de tutela, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, la cual fue resuelta por este Despacho mediante sentencia de fecha 11 de mayo de 2023, en la que se tutelaron los derechos fundamentales de la afectada y se ordenó a la accionada **COLPENSIONES**:

*"(...) **SEGUNDO:** En consecuencia, **ORDENAR** a **COLPENSIONES** que, si aún no lo hubiere hecho, en el término de las 48 horas siguientes a la notificación de la presente sentencia, proceda a resolver de fondo el derecho de petición formulado por **PATRICIA CRUZ SCHWARZBERG** el 24 de marzo de 2023, mediante el cual solicitó "aclaración del acto administrativo SUB 123299 correspondiente al trámite con el número de radicación 2022_2663694_9 del 5 de mayo de 2022" y "de haber lugar a ello, el pago de la diferencia entre lo que, de acuerdo con el acto administrativo en cuestión debe serle pagado y lo que, en efecto, le ha sido pagado a título de pensión de sobrevivencia (...).*

Mediante auto del 5 de junio de 2023, previa solicitud de apertura de Incidente de desacato al fallo de tutela por parte de la accionante, se requirió a la Entidad accionada para que manifestara de qué manera ha dado cumplimiento a la mencionada sentencia.

Requerimiento que, a la fecha no fue contestado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

Ahora bien, en las descritas circunstancias, y según la norma que regula este tipo de trámite, ante el incumplimiento de la accionada de la sentencia de tutela, sin que pueda justificarse el retardo en la resolución de fondo a la solicitud elevada por la accionante el día 24 de marzo de 2023, mediante la cual solicitó "*aclaración del acto administrativo SUB 123299 correspondiente al trámite con el número de radicación 2022_2663694_9 del 5 de mayo de 2022*" y "*de haber lugar a ello, el pago de la diferencia entre lo que, de acuerdo con el acto administrativo en cuestión debe serle pagado y lo que, en efecto, le ha sido pagado a título de pensión de sobrevivencia*", se dispondrá la apertura del trámite incidental, en contra del **DR. JAIME DUSSÁN CALDERÓN**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, teniendo en cuenta el trámite previsto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y dado que, conforme a la misma disposición, "*En todo caso, el Juez establecerá los demás efectos del fallo para el caso concreto y mantendrá la competencia hasta que esté completamente restablecido el derecho o eliminadas las causas de la amenaza*".

Por ello, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE DE DESACATO en contra del **DR. JAIME DUSSÁN CALDERÓN**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, por incumplimiento del fallo de tutela proferido el 11 de mayo 2023, dentro de la acción de tutela instaurada por la **señora PATRICIA CRUZ SCHWARZBERG**, en contra de la mencionada Entidad.

SEGUNDO: Se le concede al **DR. JAIME DUSSÁN CALDERÓN**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este auto, para que se pronuncie sobre el Incidente iniciado en su contra, solicite las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas que

se encuentren en su poder; expirado dicho término, este Despacho procederá a decidir sobre la **IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA.**

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente auto por el medio más expedito al interesado.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 079

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 14 de junio de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83110c78a7abb2f94dec5350f77dac6925df62d535160b69166698c39aa7c173

Documento generado en 13/06/2023 02:49:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>